

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/03, interpuesto por Ayuntamiento de Gibraleón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Gibraleón, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 60/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 9.1.2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 5.3.2002 recaída en el expediente sancionador núm. HU/2001/221/AG.MA/EP, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Fauna Silvestre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Barbate (Cádiz), a doña María de la Paz Sánchez Manzano.

Para el Juzgado de PII núm. Cuatro de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a don Luis Javier Larraya Ruiz.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Cabra (Córdoba) a don Enrique López Morales.

Para el Juzgado de PII núm. Tres de Lucena (Córdoba), a doña María de Guadalupe Gutiérrez Egea.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Almuñécar (Granada), a don Diego Julio Lechuga Viedma.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Baza (Granada), a doña Belén Casas Aranda.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Ayamonte (Huelva), a doña María Guadalupe Lozano González.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Martos (Jaén), a doña Encarnación Martínez Rodríguez.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Carmona (Sevilla), a doña Aurelia Morales Alférez.

Granada, 3 de abril de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 1239/2003).

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01, del ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz.

Hace saber: que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

«Providencia.- Consejero de Cuentas.- Madrid, treinta y uno de marzo de dos mil tres.- Dada cuenta; recibido escrito del Sr. representante legal del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura y de don José Luis Redondo Ramírez, de fecha 13 de marzo de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 13 de febrero de 2003, admítase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remítase copia del recurso al Ministerio Fiscal, al Sr. Abogado del Estado, al Sr. representante legal de don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez, a don Lisardo García Rodulfo, a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la Asociación Andaluza de Educación e Investigación "ARGOS", a la Sociedad de Formación Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación, S.L., a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, teniendo en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación "ARGOS", la Sociedad de Formación Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía, conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín